LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.

CERTIFICA QUE:

Que revisada la Planta de Personal de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P, se verificó en el Proceso de Contratación Directa de Prestación del Servicios de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, que para el siguiente objeto:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, ASÍ COMO PARA LA GESTIÓN, CARGA, ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS Y MEDIOS DIGITALES QUE SEAN REQUERIDOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE GOBIERNO DIGITAL Y LAS DIRECTRICES QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD."

No Existe Personal de Planta para desarrollar las actividades orientadas al objeto contractual descrito previamente; El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

Dado en Floridablanca a los

LAURA ROCIO MOLONA PEDRAZA
Gerente General EMAF E.S.P.

Proyecto y reviso Diego Alexander Quiñonez Valbuena
Abogado cps.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: AP-GF-RG-02	Fecha Aprobación: 09-03-2017	Versión: 00	Pág. 1 de 2

Floridablanca,

Doctora:
LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA
GERENTE GENERAL
EMAF E.S.P

Solicito de manera formal su autorización para tramitar mediante Presupuesto la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP:

CODIGO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.23
NOMBRE DEL CODIGO:	SERVICIOS PROFESIONALES DISTINTOS A LOS JURIDICOS Y CONTABLES
VALOR:	DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.133.333),
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, ASÍ COMO PARA LA GESTIÓN, CARGA, ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS Y MEDIOS DIGITALES QUE SEAN REQUERIDOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE GOBIERNO DIGITAL Y LAS DIRECTRICES QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD"
FUENTE DE FINANCIACION:	RECURSOS PROPIOS
VIGENCIA DEL CDP:	2026
OBJETO DEL GASTO: Funcionamiento X **Servicio Deuda** ___ **Inversión**	

Cordialmente,

LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA
Gerente General

Proyecto y reviso Diego Alexander Quintanez Valbuena
Abogado cps.

REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA, E.S.P - EMAF
804.002.215-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00220

EL GERENTE GENERAL CERTIFICA QUE:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fisacal existe disponibilidad en los siguiente rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: 3ASE ASEO	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.23	Código rápido: 260050
Fondo / Fte de Financiación	: FCM FUNCIONAMIENTO	
2	: Gastos	
2.1	: Gastos de Funcionamiento	
2.1.2	: Adquisicion de Bienes y Servicios	
2.1.2.02	: Adquisicion Diferente de Activos	
2.1.2.02.02	: Adquisicion de servicios	
2.1.2.02.02.008	: Servicios Prestados a las Empresas y Servicios De Produccion	
2.1.2.02.02.008.23	: Servicios profesiales distintos a los jurídicos y contables,	

Valor CDP :$ 10,133,333.00

Para : PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO SEGUIMIENTO APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL , ASI COMO PARA LA GESTION, CARGA, ACTUALIZACION PUBLICACION DE LA INFORMACION EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS Y MEDIOS DIGITALES QUE SEAN REQUERIDOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE GOBIERNO DIGITAL Y LAS DIRECTRICES QUE ESTABLEZCAN LA ENTIDAD

Por la suma de : DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS m/cte. **********
($10,133,333.00)**********

Dado en el día Octubre 01 de 2026

Elaboró: OSCAR

Ordenador del gasto

1. FECHA	
2. DEPENDENCIA	**GERENCIA GENERAL**
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	La Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada con el objeto de impulsar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de aseo, alcantarillado y acueducto. La Gerente General, nombrada mediante Decreto No.216 de 01 de septiembre de 2025, acta de posesión No. 105 de fecha 01 de septiembre de 2025, cuenta con las facultades legales para ordenar y dirigir la celebración de contratos, otorgadas mediante el acuerdo No. 003 de 2017 "por medio del cual se aprueba el manual de Contratación de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P., el cual dispone: *"I Capítulo – GENERALIDADES Competencia para dirigir y celebrar contratos: La competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y para escoger contratistas será del Gerente, sin limitación en su cuantía.* Una de las funciones básicas de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P. es garantizar a la comunidad la atención oportuna en cada una de las actividades logrando mantener el avance y mejoramiento de los programas que han sido asignados a cada uno de los servidores que allí laboran. La entidad pública requiere fortalecer la gestión administrativa y operativa para garantizar el adecuado uso de los recursos públicos, la correcta aplicación de los procedimientos internos y el estricto cumplimiento de la normatividad que rige el sector público, en especial lo relacionado con la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión administrativa y en la atención al ciudadano. Esta necesidad surge del incremento en la demanda de servicios por parte de los usuarios, de la complejidad creciente de los trámites y de la obligación de asegurar la prestación oportuna y de calidad de los servicios a cargo de la entidad, lo que hace indispensable contar con apoyo especializado que complemente la capacidad institucional existente. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario apoyar a la Gerencia General, en todos los procesos de seguimiento y control encaminados a establecer un mejoramiento de operación de la empresa, proyectando estrategias que logren cumplir los planes trazados por la EMAF E.S.P. Con el fin de dar respuesta adecuada y oportuna a las obligaciones asignadas a la entidad, resulta necesario contratar a un profesional que preste servicios en el desarrollo de actividades administrativas y de apoyo operativo, orientadas al buen uso de los recursos, al cumplimiento de los procedimientos internos y a la observancia de la normatividad del sector público. La vinculación mediante contrato de prestación de servicios profesionales se justifica en que las actividades a desarrollar guardan relación directa con la misión institucional, pero exigen conocimientos técnicos especializados y dedicación específica que no pueden ser asumidos de manera eficiente por el personal de planta, sea por limitaciones de capacidad instalada o por la necesidad de atender funciones permanentes distintas. Asimismo, se requiere reforzar la atención al ciudadano para garantizar un trato digno, oportuno y eficaz, alineado con los principios de la función administrativa (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad), de conformidad con la normativa vigente del sector público colombiano. Es por ello, que se requiere contratar un profesional en ingeneria ambiental, civil, industrial o afinez al campo de las ingenerias, con una experiencia profesional mínima de doce (12) meses, que pueda coadyuvar al buen desempeño y organización de los trámites de la entidad. Este servicio no requiere de dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación por parte del funcionario que ostente la calidad de supervisor.

	Según el clasificador de Bienes y Servicios contenido en Colombia compra, el servicio se encuentra clasificado de la siguiente manera: Código UNSPSC Serie: 80111600: Servicios de personal temporal.
4. OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO EN CAMPO DEL CONTRATO No. 030 DE 2022 Y DEMÁS CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD, EN LOS COMPONENTES DE RECOLECCION Y BARRIDO, ASI COMO EL SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS Y PLANES DE GESTION AMBIENTAL ADOPTADOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP.**
5. ALCANCE DEL OBJETO	• Brinda apoyo a la Entidad con el acompañamiento técnico, seguimiento y supervisión en los contratos y convenios suscritos por la Empresa Municipal de Aseo, Acueducto y Alcantarillado de Floridablanca EMAF E.S.P. • Brindar acompañamiento en las mesas de trabajo, reuniones, revisión y seguimiento a las actividades realizadas o desarrolladas por contratistas y/o operadores que ejecute contratos o actividades para la EMAF ESP. • Brinda apoyo a la entidad generando los informes de cumplimiento de actividades en el contrato No.030 de 2022 y demás convenios y contratos que se suscriban en razón al objeto del contrato • Brinda apoyo para realizar el seguimiento a las políticas ambientales que se encuentren vigentes en la entidad. • Brindar atención y respuesta oportuna dentro de los términos legales vigentes en la normativa para los requerimientos, interposiciones, peticiones, quejas, derechos de petición o similar allegado a la empresa • Brindar apoyo en la integración de los comités de evaluación de los procesos contractuales que sean requeridos por la supervisión. • Las demás que solicita la gerencia que concuerden con la naturaleza del presente contrato y el cumplimiento del objeto del mismo.
6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes obligaciones generales: a) Cumplir de manera idónea con el objeto del contrato. b) Realizar la labor siguiendo las instrucciones generales y específicas que la EMAF E.S.P le imparta por intermedio del Gerente General y/o supervisor del contrato. c) Cumplir los asuntos asignados dentro del plazo que señale la Entidad por intermedio del Gerente General y/o supervisor del contrato. d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato. e) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. f) Realizar el pago de la seguridad social en el porcentaje establecido por las normas vigentes, en proporción directa con los honorarios mensualmente percibidos. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. h) El Contratista debe cumplir con el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP-II, si hay lugar a ello. i) Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). j) Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo y soportes en medio digital. k) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

	l) Adquirir los elementos de seguridad y protección necesarios, y cumplir las recomendaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando corresponda.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	La EMAF E.S.P se obliga a: 1. Efectuar la vigilancia y seguimiento del contrato. 2. Realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario designado para ejercer el seguimiento. 3. Realizar el pago al CONTRATISTA el valor del contrato, en el monto y en la forma pactada, con los descuentos a los que haya lugar. 4. Tomar las medidas pertinentes ante cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista. 5. Prestar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 6. Facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios para la debida ejecución del objeto del contrato.
8. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.** Se sugiere que el objeto a contratar sea realizado para de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca, ubicadas en la Carrera 10ª No.13-04 Barrio Santana del Municipio de Floridablanca y conforme al ámbito de las necesidades inherentes al objeto del contrato. **VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO.** La vigilancia y seguimiento del Contrato de Prestación de Servicios en mención estará a cargo de la supervisión que para tal efecto designe el representante legal de la entidad o quien haga sus veces.
9. PLAZO	El plazo de ejecución dentro del cual el Contratista se compromete a realizar a entera satisfacción de la EMAF E.S.P el objeto del presente contrato, es de **DOS MESES Y VEINTE DIAS , ,** término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia fiscal 2026, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150/2007.
10. VALOR Y FORMA DE PAGO	Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.666.666). Contrato que será pagaderos a razón de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) mensuales y un pago final por concepto de veinte días por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 2.666.666) previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.
11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	De acuerdo a lo señalado en el artículo 31 – modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001 – Régimen de la contratación: *"Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa."* Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la Entidad con el personal para desarrollar la actividad contratada como consta en la certificación de insuficiencia de planta de Personal, se hace viable la presente contratación.Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la misma.

	En atención al objeto contractual y a las obligaciones que van a ser desempeñadas por el Contratista se configura un contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta además la formación y experiencia de la persona a contratar. **Fundamentos jurídicos**: Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Ley 80 de 1993, Acuerdo No. 003 de 2017 (Manual de Contratación EMAF E.S.P)
12. ESTUDIO PRESUPUESTAL	El valor del presente contrato se cancelará con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 26-00221 del 01 de octubre de 2026** , por valor de **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.133.333),** con **Rubro Presupuestal:** 2.1.2.02.02.008.23 **Nombre:** Servicios profesionales distintos a los jurídicos y contables. **Fondo/Fuente financiación:** Funcionamiento, para la vigencia Fiscal 2026.
13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud de lo anterior, la entidad contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al perfil descrito en el numeral primero del presente documento y al requerimiento hecho por esta dependencia. De conformidad con lo señalado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial
14. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO - ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL VALOR A CONTRATAR	Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02), se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio. b) De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar la entidad en este caso, corresponde a de servicios profesionales, los cuales se enmarcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia, específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) y consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos: ***"Contrato de prestación de servicios profesionales.*** *Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional."* Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación."

Se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2025) en cuyo objeto contractual se contempla "prestación de servicios profesionales" según información disponible en el portal de datos abiertos del https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data, Igualmente, que las remuneraciones se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

FRECUENCIA HONORARIOS MENSUALES CPS PROFESIONALES 2025 ENTIDADES A NIVEL TERRITORIAL

HONORARIOS			
DESDE	HASTA	FRECUENCIA	MODALIDAD
-	1.999.999,00	29.650	C DIRECTA
2.000.000,00	2.999.999,00	84.523	C DIRECTA
3.000.000,00	3.999.999,00	83.359	C DIRECTA
4.000.000,00	4.999.999,00	95.359	C DIRECTA
5.000.000,00	5.999.999,00	123.489	C DIRECTA
6.000.000,00	6.999.999,00	83.078	C DIRECTA
7.000.000,00	7.999.999,00	39.890	C DIRECTA
8.000.000,00	8.999.999,00	19.230	C DIRECTA
9.000.000,00	9.999.999,00	17.890	C DIRECTA
10.000.000,00	10.999.999,00	27.415	C DIRECTA
MAYOR	MAYOR	165.041	C DIRECTA
TOTAL		768.924	C DIRECTA



FUENTE: HTTPS://WWW.DATOS.GOV.CO/GASTOS-GUBERNAMENTALES/SECOP-II-PROCESOS-DE-CONTRATACI-N/P6DX-8ZBT/DATA

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre $ 3.000.000 y $ 6.999.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a $11.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social

	con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV. El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV

14.1 MATRIZ DE RIESGOS

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	Menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2026
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026

4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2026
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas l as actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026

15. DOCUMENTOS SOPORTE	Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista deberá allegar a la gerencia general de manera digital en formato PDF los siguientes documentos: - Certificación Insuficiencia de Personal. - Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal. - Certificado de Disponibilidad Presupuestal
16. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá libre a la EMAF E.S.P de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
17. CONCLUSIÓN.	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo

	2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, y lo contemplado en el manual de contratación mediante acuerdo de junta directiva No. 003-2017
22. NOMBRE Y FIRMA DE LA OFICINA SOLICITANTE	**LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA** Gerente General

Proyecto y reviso Diego Alexander Quiñonez Valbuena
Abogado cps.

Floridablanca,

Señor (a)
JAVIER MAURICIO GOMEZ MORENO
IDENTIFICADA CON C.C. 10982261059
Manzana B casa 2 los guanes
Floridablanca, Santander

REF. INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

La empresa Empresa municipal de aseo, alcantarillado y acueducto E.S.P, el día 08 de enero de la presente anualidad expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, ASÍ COMO PARA LA GESTIÓN, CARGA, ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS Y MEDIOS DIGITALES QUE SEAN REQUERIDOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE GOBIERNO DIGITAL Y LAS DIRECTRICES QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD.** cuyas obligaciones específicas son:

El desarrollo del contrato el contratista debe ejecutar las siguientes obligaciones especificas:

Apoyar la alimentación, actualización y cargue de información y documentos de los procesos de contratación, en todas sus etapas, en el Sistema Integral de Auditoría – SIA.

Apoyar la organización, consolidación y mantenimiento de un archivo digital completo y actualizado de todos los procesos contractuales de la entidad.

Realizar la actualización de la página web institucional y efectuar las publicaciones que se requieran para la implementación y cumplimiento de la Estrategia de Gobierno Digital.

Brindar soporte técnico básico en temas relacionados con el correo institucional y con las demás plataformas tecnológicas que requiera la EMAF E.S.P. de acuerdo con las instrucciones de la entidad.

Apoyar la implementación y ejecución de la estrategia de posicionamiento institucional a través de las plataformas y canales digitales que se definan por la EMAF E.S.P.

Apoyar el seguimiento, administración y actualización de la información requerida en la plataforma SIGEP II, en lo que corresponda a los procesos de contratación.

Atender y responder, dentro de los términos establecidos, los informes, peticiones, quejas, reclamos y solicitudes que le sean asignados, relacionados con el objeto contractual.

Apoyar la ejecución, actualización y seguimiento de las acciones de mejora y de los informes periódicos de los planes institucionales en materia tecnológica y de información, incluyendo, entre otros, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información 2026, el Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos y el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información de la EMAF E.S.P.

Apoyar procesos de control interno, cuando se le requiera en el mismo

Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual..

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.133.333),** y por un plazo estimado para la prestación de servicios de DOS MESES Y VEINTE DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

La oferta deberá ser presentada en la Empresa municipal de aseo, alcantarillado y acueducto, ubicada carrera No. 10ª No. 13-04 barrio Santana.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos: (escoger si es persona natural o jurídica)

PERSONA NATURAL:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soportes).
- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, con Vo.Bo. de la Gerencia General.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, rama judicial, o certificado según profesión que corresponda.
- Certificado definición situación militar (https://www.libretamilitar.mil.co). At. 20 de la Ley 1780 de 2016 (Verificar por la Secretaria Gestora).
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.[1] (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.)[2]
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificar por la Secretaria Gestora).
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales (verificar por la Secretaria Gestora).
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (verificar por la Secretaria Gestora).
- Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones :

CIRCUNSTANCIA	AL MOMENTO DE FIRMAR
Cotizando como dependiente	**Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.**
Cotizando como independiente	**Deberá presentar certificado de**

[1] Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana.

[2] Ver instructivo para la publicación y divulgación proactiva de información según Ley 2013 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

	afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como Pensionado	**Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada.**
Haber venido siendo Beneficiario	**Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.**
No Haber cotizado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario.	**Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.**
Es pensionado e independiente.	**Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).**
Pertenece al régimen especial (Magisterio, Ecopetrol, FFMM) Art 279 ley 100/1993- Decreto 057/2015.	**Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud.**

- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredite. PARA EL CASO DE CONDUCTORES, se requiere adicionalmente:
  1. Examen Psicosensométrico
  2. Prueba Teórica
  3. Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir)
  4. Prueba Psicotécnica
  5. Examen médico Ocupacional para conductores
  6. Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
- Certificación cuenta bancaria cuando es primera vez que contrata con el municipio.
- Certificados de estudio: diploma y acta de grado de bachiller y diploma y acta de grado (profesión, especialización, maestría y/o doctorado).
- Certificados de experiencia laboral.

PERSONA JURÍDICA:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soportes).
- Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica. (Función Pública).
- Certificado de Existencia y Representación legal de la firma con expedición no mayor a 30 días. (Si aplica).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si aplica).
- Acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago como cotizante al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos).
- Certificado definición situación militar (https://www.libretamilitar.mil.co). At. 20 de la Ley 1780 de 2016 (Verificar por la Secretaria Gestora) – Si aplica.
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.)

- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales del proponente. En caso de personas jurídicas se verifica los antecedentes del representante legal. (verificar por la Secretaria Gestora).
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT).
- Certificación cuenta bancaria cuando es primera vez que contrata con el municipio.
- Soportes de experiencia.

Factores de selección de la oferta más favorable:

Se procederá a revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar el siguiente perfil y/o experiencia

Perfil: El proponente deberá acreditar el siguiente perfil:

- **Título Profesional en sistemas, telecomunicaciones o afines**
-

Experiencia: El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

- **Experiencia profesional de doce (12) meses.**

Este requisito se acreditará aportando certificaciones y/o actas de liquidación. En caso de aportar contratos, estos deberán estar acompañados del acta de liquidación.

El oferente deberá allegar los anteriores documentos junto con su propuesta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación.

La Empresa municipal de aseo, acueducto y alcantarillado E.S.P, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,

LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA
Gerente General
EMAF E.S.P

Proyecto y reviso Diego Alexander Quiñonez Valbuena
Abogado cps.